

ADENDA No. 02

CONVOCATORIA ABIERTA No. 12 DE 2026, OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL COMPONENTE DE OBRA CIVIL SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DEL PROYECTO “TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA CADENA DE VALOR DEL CAFÉ EN EL SUR DEL TOLIMA MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA REGIONAL DE SECADO DE CAFÉ CAFI SUR, EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, versión 32 el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario. En este sentido, por medio de la presente adenda se incorporará y modificará la Convocatoria Abierta No. 12 de 2026, de la siguiente manera:

1. MODIFICAR el numeral 2.4.3. Obligaciones de la Entidad Ejecutora, del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, que, para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

“[...] 2.4.3. Obligaciones de la Entidad Ejecutora – **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**.

De conformidad con el modelo de operación del Fondo Colombia en Paz, las Entidades Ejecutoras de las subcuentas del FCP tendrán las siguientes obligaciones:

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto y ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los procedimientos, manuales y reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.
4. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del contrato.
5. Todas las demás relacionadas con el contrato.

[...]”.

Los demás apartados del numeral no se modificarán.

2. MODIFICAR el numeral 2.6 Metodología para Determinar el Presupuesto, del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, que, para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

“[...]2. 6. **METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO**

Se determinó un presupuesto acorde con los recursos efectivamente disponibles y priorizados para el objeto de la contratación, que se ejecutará conforme a las necesidades presentadas por **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**. El estudio sector se encuentra relacionado en el **Anexo No: 15: Estudio Mercado y Analisis De Sector Planta Secado Café** el cual hace parte integral del análisis preliminar y del contrato a celebrar. [...]”.



Los demás apartados del numeral no se modificarán.

3. Eliminar el párrafo 3 del numeral 3.3.3 de “*REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES*”, del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, que, para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

“[...]

En las propuestas de personas jurídicas plurales, la experiencia no se entenderá como una sumatoria simple, sino que será valorada conforme al porcentaje de participación y a las responsabilidades asumidas por cada integrante.

[...]”

El resto de contenido del numeral no se verá modificado.

4. Modificar el numeral 4.1.1 de “*EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE*”, del análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, que, para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

“[...] Se otorgará un puntaje máximo de VEINTE (20) PUNTOS al proponente que acredite **experiencia adicional a la mínima habilitante**, cuyo objeto, alcance o actividades incluyan interventoría técnica, administrativa y financiera a procesos de Transformación Agroindustrial de la Cadena de Valor o Fortalecimiento de Cadenas Productivas así:

No. de Certificaciones de contratos	Puntaje
Si acredita tres (3) Contratos adicionales a los habilitantes con objeto, alcance o actividades que incluyen interventoría técnica, administrativa y financiera a procesos de Transformación Agroindustrial de la Cadena de Valor o Fortalecimiento de Cadenas Productivas.	20
Si acredita dos (2) Contratos adicionales a los habilitantes con objeto, alcance o actividades que incluyen interventoría técnica, administrativa y financiera a procesos de Transformación Agroindustrial de la Cadena de Valor o Fortalecimiento de Cadenas Productivas.	10
Si no acredita al menos dos (2) Contratos adicionales a los habilitantes con objeto, alcance o actividades que incluyen interventoría técnica, administrativa y financiera a procesos de Transformación Agroindustrial de la Cadena de Valor o Fortalecimiento de Cadenas Productivas. (Habilitante)	0

(...)

Nota 2: Los contratos aportados para la obtención de los puntos de los criterios ponderables no son sujetos de subsanación. **Para acreditar la experiencia adicional, se tendrán en cuenta los criterios para la validación de la experiencia habilitante.**

[...]”

Los demás apartados del numeral no se modificarán.

5. Modificar el numeral 4.1.3 de “*CRITERIOS ADICIONALES EQUIPO DE TRABAJO*”, del análisis



Fondo Colombia
en Paz

preliminar de la Convocatoria Abierta No. 012 de 2026, que, para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

“[...]”

ROL	CRITERIO	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Acreditar experiencia adicional como director de interventoría en proyectos cuyo objeto o alcance sea la construcción o mejoramiento o rehabilitación de infraestructura de cadenas productivas	15
	Estudios de postgrados en nivel doctorado, adicional o no, a la formación que se acredite para la experiencia habilitante	12
	Estudio de postgrado en nivel de maestría adicional o no, a la formación que se acredite para la experiencia habilitante	6.5

(...)

Nota 1: Las certificaciones aportadas para la obtención de los puntos de los criterios ponderables no son sujetos de subsanación.

[...]”

Los demás apartados del numeral no se modificarán.

- Remplazar el anexo número 23 de “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” para que sea congruente con los previsto en el numeral 4.1.4. y adicionar el anexo 24 de “FORMATO DE COMPROMISO”. Los anexos se publicarán en documento independiente.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO
COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**